

MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Aprobado en Comisión de TFM y Prácticas Externas 04-02-2025
Aprobado en Comisión Académica Interuniversitaria 10-02-2025
Aprobado en Junta de Escuela de ETSECCP (UDC) 13-02-2025
Aprobado en Junta de Escuela de la ETSE (USC) 27-02-2025
Aprobado en Junta de Escuela de la EEME (UVIGO) 26-02-2025

1. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de este reglamento es establecer las bases de actuación y los procedimientos de asignación y calificación de prácticas externas (en adelante PPEE). Su ámbito de aplicación es para la siguiente titulación:

- Máster Universitario en Gestión Sostenible del Agua por la Universidad de A Coruña, la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Vigo

El contenido de este documento se complementa con el conjunto de reglamentos y procedimientos vigentes en la UDC, USC y UVIGO relacionados con las prácticas externas. La gestión de las PPEE se ajustará a lo establecido en la memoria.

2. Requisitos del alumnado para la realización de las Prácticas Externas

- Estar matriculado en la asignatura de prácticas externas

3. Duración de las Prácticas Externas

Las PPEE tienen una carga lectiva de 12 ECTS. Teniendo en cuenta que 1 ECTS corresponde a 25 h, la duración de las prácticas será de 300 h.

4. Oferta y asignación de Prácticas Externas

- El alumnado podrá realizar las PPEE en una Empresa, Organismo público, Universidad, Centro de Investigación o Centro Tecnológico que firmase un convenio de colaboración con alguna de las tres universidades implicadas en el Máster, o bien en un Grupo de Investigación de dichas universidades.
- La coordinación local de cada universidad será responsable de gestionar los convenios de colaboración para los/las estudiantes matriculados en cada universidad.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA

- El alumnado puede proponer la empresa/institución donde realizar las prácticas, propuesta que deberá ser aprobada por la Comisión de TFM y PPEE del Máster. En este caso, la asignación será directa al/la alumno/a que presentó la propuesta.
- Para el alumnado matriculado en la materia de PPEE que no presente una propuesta de empresa/institución donde realizarlas, la coordinación local de cada universidad articulará los medios oportunos para asegurar la realización de las mismas.

5. Seguimiento y calificación de las Prácticas Externas

- El/La estudiante tendrá un/a tutor/a dentro de la empresa, institución, centro de investigación, centro tecnológico o grupo de investigación (tutor/a profesional) que le guiará y supervisará en las tareas específicas que tendrá que desarrollar dentro de la misma; y un/a tutor/a académico/a que realizará la gestión académica de las prácticas.
- La coordinación local de cada universidad será responsable de la asignación del/de la tutor/a académico que será Personal Docente e Investigador (PDI) de los centros de adscripción del Máster y/o de un área que imparta docencia en la titulación.
- Finalizado el período de actividad en la empresa/institución, el/la tutor/a profesional deberá remitir un certificado (según modelos de cada institución) de las actividades realizadas por el/la estudiante, junto con la calificación que le otorga (ésta representará un 80% de la nota final). El tutor profesional evaluará al estudiante en función de su nivel de conocimientos previos, cumplimiento de horarios y tareas, iniciativa y esfuerzo, calidad de los trabajos realizados, capacidad para resolver problemas, competencias demostradas y su integración en la empresa, proporcionando una visión completa de su desempeño y desarrollo profesional durante el periodo de prácticas.
- Asimismo al finalizar las PPEE, el/la estudiante deberá enviar a su tutor/a académico/a en un plazo de 15 días hábiles una memoria en la que se describan las actividades realizadas durante las mismas según el modelo que se presenta en el Anexo. Este informe deberá incluir una descripción detallada de las actividades realizadas, los aprendizajes adquiridos y una reflexión sobre la experiencia en el entorno profesional. Se espera que este documento sirva como un medio para que el estudiante evalúe su propia práctica y aporte evidencias de su aprendizaje. El/La tutor/a académico/a evaluará esta memoria y emitirá un informe de calificación (según modelos de cada institución) que significará un 20% de la nota final de esta materia.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA

6. Reconocimiento de las Prácticas Externas

No se contempla el reconocimiento de créditos cursados en el ámbito de la educación superior no universitaria, ni en títulos propios. Sí que se considerará el reconocimiento de los 12 créditos de prácticas externas por un mínimo de 3 meses a tiempo completo (o equivalente) de experiencia profesional estrechamente relacionada con los conocimientos, competencias y habilidades propias del máster. La Comisión de TFM y PPEE será la encargada de valorar dicha adecuación, que posteriormente será aprobada por la Comisión Académica Interuniversitaria.

Para la solicitud, transferencia y reconocimiento de créditos se seguirán las indicaciones de la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos para titulaciones adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)", que se puede encontrar en:

UDC: <https://www.udc.es/es/normativa/academica/>

USC: <https://www.usc.gal/es/normativa/>

UVIGO: <https://secretaria.uvigo.gal>

En caso de reconocimiento, la calificación será APTO o NO APTO.

7. Confidencialidad

En los casos en que así se estipule por parte de la empresa, podrá hacerse un acuerdo de confidencialidad entre ésta y el/la estudiante que proteja la difusión de los resultados obtenidos.

8. Disposición adicional

Se faculta a la Comisión de TFM y Prácticas Externas del Máster Universitario en Gestión Sostenible del Agua para resolver cuantas cuestiones técnicas no previstas surjan de la aplicación de este reglamento.